



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 291-2017-UTEA-R

Abancay, 18 de julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 011-2017-UTEA-FI-EPA/RLBEI de fecha 12 de julio del 2017, remitido por el Responsable del Laboratorio de Biotecnología e Invernadero, solicitando la contratación de personal como guardián del invernadero de Ccanabamba, por uso de vacaciones del guardián titular, y;

CONSIDERANDO:

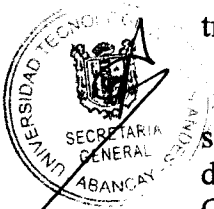
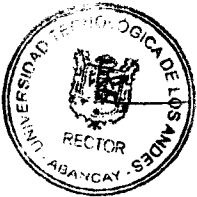
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 011-2017-UTEA-FI-EPA/RLBEI de fecha 12 de julio del 2017, remitido por el Responsable del Laboratorio de Biotecnología e Invernadero, solicitando la contratación de FORTUNATO SAUÑE CARRASCO como guardián del invernadero de Ccanabamba, por uso de vacaciones del guardián titular señor David Barazorda Córdova.

Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan en señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente autorizar el contrato de FORTUNATO SAUÑE CARRASCO como guardián del invernadero de Ccanabamba, por uso de vacaciones del guardián titular de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 291-2017-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario el contrato de **FORTUNATO SAUÑE CARRASCO** como guardián del invernadero de Ccanabamba de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a las vacaciones del guardián titular. Cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

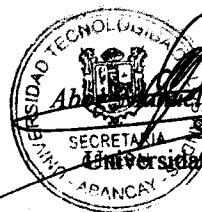
ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RECTOR
Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



SECRETARÍA
Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes